	DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 224	TRD: 1141.13

RESOLUCIÓN No. 224

22 de Abril de 2013

“POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DE SUMINISTRO”

El Alcalde del Municipio de Palmira – Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso Contractual Administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, se adjudica en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° **MP-SG-S-009-2013**, cuyo objeto es **“COMPRA DE TRES (3) VEHICULOS DE GAMA BAJA CON DESTINO AL GAULA Y CTI DE PALMIRA”**.

CONSIDERANDO:

La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de las funciones que le corresponde asumir y actuando en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo adoptado por el Municipio de Palmira, solicitó iniciar proceso de Selección abreviada de menor Cuantía para seleccionar el contratista que ejecute el proyecto cuyo objeto es **“COMPRA DE TRES (3) VEHICULOS DE GAMA BAJA CON DESTINO AL GAULA Y CTI DE PALMIRA”**.


Para tales efectos la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana, elaboró el correspondiente Estudio Previo y determinó el presupuesto oficial con los términos y especificaciones técnicas necesarias procediendo a solicitar a la Secretaría Jurídica el respectivo trámite contractual.


Una vez agotado el proceso de Publicidad y Publicación de pre-pliegos en el Portal Único de Contratación y en atención a las observaciones presentadas por los interesados, la Administración Municipal mediante Resolución N° 030 del 22 de Marzo de 2013 dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° MP-SG-S-009-2013 cuyo objeto es **“COMPRA DE TRES (3) VEHICULOS DE GAMA BAJA CON DESTINO AL GAULA Y CTI DE PALMIRA”**, por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) MCTE., incluidos los impuestos, la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra la ejecución del contrato, valor correspondiente a la disponibilidad presupuestal No.341 de febrero 11 de 2013 con un valor de \$80.000.000.00; expedidos por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del Municipio de Palmira. No obstante lo anterior, la entrega de la suma a que el Municipio de Palmira queda obligado en virtud de este contrato, se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y el plan anual de caja (PAC).

Atendiendo la Convocatoria Pública, presentaron propuesta un (1) oferente, según acta de cierre y lectura de propuestas del ocho (8) de abril de 2013 a saber:

1. AUTOPACIFICO S.A.

Realizado el análisis jurídico de la propuesta del proponente, **CUMPLEN**, con todos los documentos jurídicos exigidos en el Pliego de Condiciones, toda vez que presentaron dentro del término del traslado los documentos habilitantes solicitados por la Administración, por tanto, puede continuar en el proceso de contratación.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 2
	www.palmira.gov.co	

	DESPECHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: FO-DIE-001
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	ACTO ADMINISTRATIVO – RESOLUCIÓN No. 224	TRD: 1141.13

En el informe del Comité Evaluador de propuestas, publicado en el Portal Único de Contratación el día 12 de abril 2013, en donde se realiza el análisis jurídico, técnico y económico de la propuesta, con el fin de determinar si es admisible de acuerdo con la Ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, se determina que las propuestas presentadas por la **AUTOPACIFICO S.A.**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el pliego, por tal razón se da traslado por el termino de tres días para que se realicen las observaciones pertinentes.

Pasados el término de traslado NO se hace observaciones al informe del Comité Evaluador.

Por lo anterior, el orden de elegibilidad quedo de la siguiente manera:

1. AUTOPACIFICO S.A.

La propuesta de la **EMPRESA AUTOPACIFICO S.A.**, con Nit: 890.327.282-4, representado legalmente por el señor **MATEO MEJIA VICTORIA** con cedula de ciudadanía No. 16.460.094, **CUMPLE** con los requisitos del Pliego de Condiciones.

Por lo anterior expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyo objeto es es “**COMPRA DE TRES (3) VEHICULOS DE GAMA BAJA CON DESTINO AL GAULA Y CTI DE PALMIRA**” a la **EMPRESA AUTOPACIFICO S.A.**, con Nit: 890.327.282-4, representado legalmente por el señor **MATEO MEJIA VICTORIA** con cedula de ciudadanía No.16.460.094, cuya propuesta, fue sugerida en primer lugar del orden de elegibilidad, dado que cumple satisfactoriamente con las exigencias y requisitos señalados en los respectivos pliegos de condiciones por valor de **\$80.000.000.00**


ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese del contenido de la presente Resolución al señor **MATEO MEJIA VICTORIA** con cedula de ciudadanía No.16.460.094, representante legal de la **EMPRESA AUTOPACIFICO S.A.**, con Nit: 890.327.282-4.

ARTÍCULO TERCERO: Este acto de adjudicación rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede ningún recurso, conforme al parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía a los veintidós (22) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).


JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 2 de 2
	www.palmira.gov.co	